



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 154-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 17 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Memorando N° 394-2025-UNJ-P, de fecha 17 de julio de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 546-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de julio de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 0361-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 14 de julio de 2025, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 525-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de julio de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe N° 0329-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 07 de julio de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe Técnico N° 012-2025-UNJ/UEI/CO-AYVB, recepcionado con fecha 04 de julio de 2025, del Coordinador de Obra, Carta N° 182-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 02 de julio de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Carta N° 087-2025-WCR/RC, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 050-2025-JASD/SO, de fecha 27 de junio de 2025, del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 086-2025-WCR/RC, de fecha 27 de junio de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 050-2025-CSUNJ-MMB/RC, de fecha 27 de junio de 2025, del Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, Carta N° 010-2025-CSUNJ-KHRR/RO, de fecha 27 de junio de 2025, del Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a los Efectos de la Modificación del Plazo Contractual, que señala:

- 199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
- 199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.
- 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 154-2025-P-CO-UNJ

17-JULIO-2025

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.

199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados

Que, mediante Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 278-2023-UNJ, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Componente: Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón - desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Código N° 2234473, por el monto de S/1'718,321.14 (Un Millón Setecientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiuno con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Contrata -con el Sistema de Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de julio de 2023; conforme al Informe Legal N° 274-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de octubre de 2023 e Informe N° 979-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 06 de octubre de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**N° 154-2025-P-CO-UNJ**

**17-JULIO-2025**

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 018- 2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SANITARIO UNJ con RUC N° 20611826738 (integrado por la empresa MB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20487367428, y la empresa CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20570504542), para la Contratación de la Ejecución de la Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca"-Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473, por el monto de S/ 1'333,699.10 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 10/100 Soles), sin IGV, teniendo como plazo contractual 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2024-UNJ, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al ING. Alex Robertson Montenegro Ramírez, como Inspector de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", Componente del Proyecto de Inversión con CÓDIGO N° 2234473 a partir del 24 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 048-2024-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el Cronograma y Calendarios de Inicio de Obra-Cronograma Gantt, Programación PERT/CPM, Cronograma Valorizado y Cronograma de Adquisición de Insumos de la ejecución de la Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", CUI N° 2234473, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al Informe N° 072-2023-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha de fecha 20 de febrero de 2024, Informe Legal N° 075-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de febrero de 2024, y demás considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096-2024-UNJ, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar el cambio de personal clave, quedando como Especialista en Impacto Ambiental, CAPA PAREDES VICTOR VALERIO, con Registro CIP N° 243331; y como Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, VARGAS CHAMAYA ESAIDER, con Registro CIP N° 280987, respecto a la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca", con Código N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 180-2024-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar la Actualización del Valor Referencial de la Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 106,038.70 (Ciento Seis Mil Treinta y Ocho con 70/100 Soles), equivalente al 6.74% del Valor



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 154-2025-P-CO-UNJ

17-JULIO-2025

Referencial de la Obra, esta estimación contempla el Servicio de Supervisión de Obra bajo el Sistema de Contratación a Tarifas, y el Servicio de Liquidación de Obra bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada (ambos dentro del Servicio de Supervisión de Obra), en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:

MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 91,038.70
MONTO TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 15,000.00
TOTAL DE SUPERVISIÓN (6.74% V.R. OBRA) S/	S/ 106,038.70

Que, mediante Resolución Presidencial N° 050-2025-P-CO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2025, el cambio de personal clave, quedando como RESIDENTE DE OBRA, el Ing. Vitali Irene Cubas, con Reg. CIP N° 140715; ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, la Ing. Sarita Rebeca Alaya Esparraga, con Reg. CIP N° 233154 y el ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, el Ing. Juan Manuel Sanchez Quintos, con Reg. CIP N° 217471, respecto a la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, con fecha 13 de marzo de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2025-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 01- 2025-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ con RUC N° 20613770918 (integrado por DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. con RUC N° 20600277139 y CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20480811004), para la Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 89,862.94 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/94 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el Impuesto General a las Ventas-IGV, teniendo como plazo contractual 136 días calendario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 068-2025-P-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Cronograma de Obra Actualizado a la fecha de reinicio de Obra por Suspensión de Plazo N° 01, de la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén- Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, consistente en el Cronograma Gantt, Cronograma valorizado y Cronograma de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 02 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 112-2025-P-CO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 154-2025-P-CO-UNJ

17-JULIO-2025

Primero, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada al 03 de junio de 2025, el cambio de personal clave, quedando como RESIDENTE DE OBRA, el Ing. Civil Kami Henderson Reyes Rivera, con Reg. CIP N° 195885 y el ESPECIALISTA SANITARIO, el Ing. Miller Romero Mejía, con Reg. CIP N° 212459, respecto a la ejecución de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473, de conformidad con el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los considerandos expuestos en la presente Resolución. Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento realice el control posterior, de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 134-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve APROBAR el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, presentado por el Contratista CONSORCIO SANITARIO UNJ, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN-DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2234473, siendo el monto del Adicional de Obra N° 01 la suma S/ 30,810.89 (Treinta Mil Ochocientos Diez con 89/100 Soles), teniendo como Deductivo Vinculante N° 01 la suma de S/ 18,835.76 (Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 76/100 Soles), siendo el Presupuesto Adicional Neto la suma de S/ 11,975.13 (Once Mil Novecientos Setenta y Cinco con 13/100 Soles), el mismo que será asumido por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, por un plazo de ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de 15 días calendario, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución, teniendo el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Presupuesto Adicional de Obra	S/30,810.89
Presupuesto Deductivo de Obra	S/18,835.76
<b>Adicional Neto</b>	<b>S/11,975.13</b>

Asimismo, de la Resolución citada en el párrafo precedente en su Artículo Segundo, se resuelve ENCARGAR a la Dirección General de Administración realizar las recomendaciones 2 y 3 del Informe Legal N° 331-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 26 de junio de 2025, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a su competencia y funciones. Del mismo modo, en su Artículo Tercero, se resuelve, NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO SANITARIO UNJ, CONSORCIO SUPERVISOR UNJ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, mediante Carta N° 010-2025-CSUNJ-KHRR/RO, de fecha 27 de junio de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Sanitario UNJ hace llegar al Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ, los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, los cuales incluyen el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM, de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473, siendo la nueva fecha de término del Contrato Principal de Obra ha sido establecida para el 02 de julio de 2025 y fecha de término del Adicional de Obra N° 01 ha sido establecida para el 12 de julio de 2025;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 154-2025-P-CO-UNJ

17-JULIO-2025

Que, mediante Carta N° 050-2025-CSUNJ-MMB/RC, de fecha 27 de junio de 2025, el Representante Común del Consorcio Sanitario UNJ alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01- Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, los cuales incluyen el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM, de la Obra citada en el párrafo precedente, señalando que, la nueva fecha de término del Contrato Principal de Obra ha sido establecida para el 02 de julio de 2025 y fecha de término del Adicional de Obra N° 01 ha sido establecida para el 12 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 086-2025-WCR/RC, de fecha 27 de junio de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ remite al Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, para su revisión, de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473;

Que, mediante Carta N° 050-2025-JASD/SO, de fecha 27 de junio de 2025, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor UNJ remite al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, revisada y aprobada de la Obra citada en el párrafo precedente. Asimismo, señala que, ante la revisión de la documentación prestada por el Contratista (Cronograma GANTT, Calendario Valorizado), esta supervisión da conformidad, teniendo como base legal el numeral 202.3 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo 234-2022-EF;

Que, mediante Carta N° 087-2025-WCR/RC, recepcionado con fecha 01 de julio de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, revisada y aprobada, de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473;

Que, mediante Carta N° 182-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, evaluación y pronunciamiento referente a los Cronogramas Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra citada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-UNJ/UEI/CO-AYVB, recepcionado con fecha 04 de julio de 2025, el Coordinador de Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "De acuerdo a la documentación presentada donde el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ con su Jefe de Supervisión brindan CONFORMIDAD a los Cronogramas de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01-Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473, el cual se otorga OPINION FAVORABLE, por lo que, solicita se continúe con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación, recomendando, solicitar la Aprobación a los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01-Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, mediante Acto Resolutivo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N° 154-2025-P-CO-UNJ

17-JULIO-2025

Que, mediante Informe N° 0329-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 07 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: “Habiéndose revisado y evaluado la documentación presentada donde el CONSORCIO SUPERVISOR UNJ con su Jefe de Supervisión donde brindan CONFORMIDAD a los Cronogramas de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01-Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, de la Obra citada en el párrafo precedente, el cual se encuentra conforme, por lo que, solicita continuar con el trámite que corresponde, recomendando, la Aprobación a los Cronogramas de Obra Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01-Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 525-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de julio de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a los Cronogramas Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01-Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473;

Que, mediante Informe Legal N° 0361-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 14 de julio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: “En atención al análisis de los hechos, la documentación técnica presentada y el marco normativo aplicable, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, opina que si corresponde atender lo solicitado. La actualización de los Cronogramas de Ejecución de Obra derivada procedimiento establecido en los Artículos 199°, 201° y 202° del Reglamento. Asimismo, se cuenta con la conformidad técnica del Supervisor de Obra, del Coordinador de Obra y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, lo cual evidencia que se han cumplido los pasos requeridos para su validación y aprobación. No se advierten vulneraciones a la normativa contractual ni a los principios que rigen las contrataciones públicas, por lo tanto, resulta procedente la Aprobación de los Cronogramas Actualizados, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para su formal Aprobación, Incorporación al Expediente Contractual y ejecución conforme a los plazos establecidos, recomendando:

- Emitir el acto administrativo que apruebe formalmente los Cronogramas Actualizados, a fin de otorgarles plena eficacia jurídica en el marco del contrato.
- Registrar y archivar adecuadamente la documentación técnica, cronogramas aprobados, y los informes de conformidad, en el expediente de obra para fines de control, supervisión y fiscalización.
- Monitorear periódicamente el cumplimiento del Nuevo Cronograma a través del Supervisor de Obra, con énfasis en el seguimiento de la ruta crítica, evitando nuevos retrasos que puedan comprometer el cumplimiento del plazo contractual extendido.

Que, mediante Oficio N° 546-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de julio de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación de los Cronogramas Actualizados por Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01-Cronogramas Actualizados a la fecha de Inicio del Adicional de Obra N° 01, de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Maraón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473;

Que, mediante Memorando N° 394-2025-UNJ-P, de fecha 17 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente Aprobar el Cronograma de Obra Actualizado con relación al Adicional de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 154-2025-P-CO-UNJ

17-JULIO-2025

Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Construcción del Sistema de Agua Potable mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón- desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234473;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de Obra Actualizado del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN-DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" con CUI N° 2234473, solicitada por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, consistente en el Cronograma Gantt y Cronograma valorizado, siendo la nueva fecha de término del Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 018- 2023-UNJ/CS-1, el día 12 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al CONSORCIO SANITARIO UNJ, CONSORCIO SUPERVISOR UNJ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE